

**PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**ACTA DE INSTALACIÓN DE LA  
COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN**

En Mexicali, Baja California siendo las 9:30 horas del día 19 de Junio del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 9, 15 segundo párrafo, 51 fracción I, último párrafo, 77 fracción VI, supuesto 5to, inciso D), 162, 164 y **CUARTO y DÉCIMO TRANSITORIOS** del Decreto de Reformas a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicios del Estado y Municipios de Baja California, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de mayo del año 2014; los **CC. VICTORIA BENTLEY DUARTE y GENARO DÍAZ REYNOSO**, en nuestro carácter de Representantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, en unión de los **CC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA** Titular de la Unidad Jurídica y Asesoría del Poder Judicial del Estado de Baja California y **HUMBERTO MORENO SADA** Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, quienes comparecen en calidad de Representantes de la Autoridad Pública, Poder Judicial del Estado de Baja California; ante la presencia del **C. JOSE LUIS XIMENEZ ONTIVEROS** Jefe del Departamento de Nominas y Administración del Personal de Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Baja California, en mi calidad de Secretario Técnico de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Judicial del Estado de Baja California; encontrándonos ubicados en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Baja California, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Judicial del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes en el Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California; los integrantes de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Judicial del Estado de Baja California; en este acto exhibimos los nombramientos y/o documentos que nos acreditan como representantes para la integración de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Judicial del Estado de Baja California; documentos que se adjuntan a la presente para constancias y con fundamento en los artículos 12 fracciones I, incisos a), b), c) y II inciso b), 14, 15 fracción I, 16 y 17 del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Poder Judicial del Estado de Baja California; declaramos por unanimidad instalada la **COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; y aprobamos la Sesión de Instalación; bajo el siguiente:

**ORDEN DEL ACTA DE INSTALACIÓN**

- 1.- **Instalación de la Sesión Extraordinaria.**
  - 1.1. Lista de Asistencia.
  - 1.2. Declaración de quórum legal.
- 2.- **Temas a tratar:**
  - 2.1. Designación del Árbitro
  - 2.2. Nombramiento de suplentes de los Integrantes de la Comisión.
  - 2.3. Facultades de los Suplentes.

# PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

2.4 Sustitución de integrantes y suplentes.

3.- Otorgamiento de Poder General para Pleitos y Cobranzas, con facultades de representación de La Comisión ante toda clase de autoridades.

4.- Firma del Acta de Sesión Extraordinaria.

5.- Clausura de la Sesión Extraordinaria.

## EJECUCIÓN DE LA DILIGENCIA:

### 1.- Instalación de la Sesión Extraordinaria.

1.1.- **Lista de Asistencia:** A efecto de declarar quórum legal, el **JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA** Titular de la Unidad Jurídica y Asesoría del Poder Judicial del Estado de Baja California y **HUMBERTO MORENO SADA** Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, designados como los representantes de la autoridad pública; solicita al **C. JOSE LUIS XIMENEZ ONTIVEROS** Jefe del Departamento de Nominas y Administración del Personal de Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Baja California, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Mixta de Escalafón, como lo prevén los artículos 12 fracción II, inciso B) y 15 fracciones I y IV del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Poder Judicial del Estado de Baja California, que se sirva tomar lista de asistencia.

Al efecto el suscrito **C. JOSE LUIS XIMENEZ ONTIVEROS** Jefe del Departamento de Nominas y Administración del Personal de Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Baja California, Secretario Técnico de esta Comisión, hago constar que en este acto se encuentran presentes los **CC. VICTORIA BENTLEY DUARTE (miembro con voz y voto), GENARO DÍAZ REYNOSO (miembro con voz y voto), JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA (miembro con voz y voto)** Titular de la Unidad Jurídica y Asesoría del Poder Judicial del Estado de Baja California y **HUMBERTO MORENO SADA (miembro con voz y voto)** Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

1.2.- **Verificación y Declaración del Quórum Legal:** Acto seguido se procedió a la verificación y declaración del Quórum legal, manifestando el Secretario Técnico de la Comisión, que se configura Quórum legal en términos de los artículos 14 y del numeral TERCERO transitorio, del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Poder Judicial del Estado de Baja California, quedando debidamente integrada la **COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO** y la presente sesión.

2.-Temas a tratar: Una vez instalada formal y legalmente la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Judicial del Estado, como instancia colegiada encargada de conocer y resolver toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos del Escalafón de los Trabajadores de Base del Poder Judicial del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil

# PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

de los Trabajadores al Servicios del Estado y Municipios de Baja California y aprobado el orden del día; se procede al análisis de los temas aprobados.

## 2.1. Designación del Árbitro:

En este acto se somete a consideración de la Comisión, la propuesta efectuada para que en términos del artículo 12 del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Poder Judicial del Estado de Baja California, se proceda de común acuerdo a la **DESIGNACIÓN DEL ARBITRO**, acordándose que dicha designación se hará dentro de los tres meses siguientes a la presente instalación, de común acuerdo por los integrantes de la presente comisión.

Por lo que estando conformes todos los integrantes de La Comisión, se aprueba el presente punto de acuerdo del orden del día por unanimidad de votos.

En este acto la **C. VICTORIA BENTLEY DUARTE**, en su carácter de Representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, somete a consideración de La Comisión, que en términos del artículo 12 del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Poder Judicial del Estado de Baja California, se proceda a la designación de los suplentes que habrán de cubrir las ausencias de los miembros titulares; inclusive delegándole las facultades que la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicios del Estado y Municipios de Baja California y el citado Reglamento les otorga a los propietarios, de manera enunciativa, mas no limitativa y aquellas que sean necesarias para que en su ausencia haga efectivas las facultades y obligaciones que la Ley y el Reglamento les confieren; con lo que se garantiza el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones que tales ordenamientos les impone, en su calidad de integrantes de éste órgano colegiado.

Por lo que estando conformes todos los integrantes de La Comisión, el suscrito en mi calidad de Secretario Técnico, solicita a los vocales Integrantes de esta comisión, se sirvan a realizar la designación de sus suplentes para que en su caso, actúen en funciones de propietarios y de esta forma cubran sus ausencias temporales o definitivas, o en su caso, para que intervengan cuando los titulares se encuentren impedidos; manifestando los integrantes que están de acuerdo en este acto nombrar a sus suplentes y que la presente acta de sesión haga las veces del oficio de designación a que se refiere el artículo 12 del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Poder Judicial del Estado de Baja California; por lo que en atención a ello, La Comisión reconoce los siguientes:

## 2.2. Nombramientos de suplentes de los Integrantes de la Comisión.

**PRIMERO.-** Se proceda a la **DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS SUPLENTE CON FUNCIONES DE PROPIETARIOS** para que cubran las ausencias de los miembros de esta Comisión, teniendo todas las facultades a que hacen referencia los artículos 12, 13, 14, 16, 17, y 23 del

**PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Poder Judicial del Estado de Baja California; de la siguiente manera:

1.- La C. VICTORIA BENTLEY DUARTE, miembro con voz y voto, designa como suplente al C. MARIA TRINIDAD MILLAN ALARCON.

2.- El C. GENARO DÍAZ REYNOSO, miembro con voz y voto, designa como suplente al C. SALVADOR FLORES BARRIOS.

3.- El C. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERA, miembro con voz y voto, designa como suplente al C. FERNANDO MARTINEZ ACEVEDO.

4.- HUMBERTO MORENO SADA, miembro con voz y voto, designa como suplente al C. CARLOS RAUL ARIAS SOLIS.

5.- El árbitro de la Comisión, quedara pendiente en los términos anteriormente acordados.

Aprobado que fue de conformidad y por unanimidad el presente punto de acuerdo del orden del día, se tiene agotada esta etapa de la sesión.

**2.3 Facultades de titulares y suplentes.**

**SEGUNDO**- Una vez propuestos los suplentes y aprobada su designación, se somete a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, que tanto los integrantes y vocales con calidad de propietarios como los suplentes que al efecto se han designado, actúen de manera indistinta dentro de las actuaciones y los procedimientos legales que instruya esta Comisión y en tal virtud, deberán tenerse por validas sus actuaciones, con el simple hecho de la presente acta se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Por otra parte, se somete a consideración de los integrantes de este órgano colegiado un punto de acuerdo para que los suplentes de los integrantes de ésta comisión, independientemente de la persona en quien recaiga el nombramiento, intervengan en ausencia de los titulares sin necesidad de oficio comisión y por ende, que estén facultados para actuar indistintamente, con todas las atribuciones de los titulares, como lo autorizan los artículos 12, 13, 14, 16, 17, y 23 del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Poder Judicial del Estado de Baja California, con la sola manifestación de que actúan "en suplencia por ausencia", invocando para tal efecto la presente acta de sesión; lo que garantizará el pleno funcionamiento de este órgano colegiado y las funciones que desempeñará esta Comisión; a lo cual, lo integrantes presentes externan su voto, aprobándose el punto de acuerdo por unanimidad de los integrantes.

**PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**2.4 Sustitución de integrantes y suplentes.**

**TERCERO.-** De igual forma, se somete a consideración que para que en caso de que los propietarios o suplentes sean removido de sus cargos, termine su periodo de gestión o se vea

impedida su participación de manera provisional o permanente por algún motivo no imputable a este cuerpo colegiado; las partes Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California y el Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, harán la designación de nuevos integrantes y suplentes en sustitución de los anteriores, siempre y cuando anuncien su designación en términos de la normatividad que les resulte aplicable, en la sesión o actuación en la cual se integran; tomando en cuenta que las actuaciones de los titulares o de sus suplentes no pueden entenderse referidas a una persona en específico, sino al cargo que ostentan; de ahí que el encargo de integrante o suplente podrá desempeñarse por la persona que ostente la designación más reciente otorgada por las autoridades u órganos competentes para ello; debiéndose registrar en el libro de gobierno de esta comisión la nueva designación.

A lo cual, los integrantes presentes externan su voto, aprobándose el punto de acuerdo por unanimidad de los integrantes.

Por lo que hace a los puntos Primero, Segundo y Tercero de los temas a tratar, se tiene que estos fueron aprobados por unanimidad por todos los miembros de la **COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**. Lo que se hace constar para los efectos legales que correspondan.

**3.- Otorgamiento de Poder General para Pleitos y Cobranzas, con facultades de representación de la Comisión ante toda clase de autoridades:** En este acto, los miembros de esta Comisión advierten la necesidad de que se designe a uno de sus integrantes, para que con autorización de todos los miembros, para que represente a este órgano colegiado frente a cualquier autoridad o particular y por ende, se hace patente de otorgar el poder respectivo que así lo establezca.

En esas condiciones, se hace constar que los suscritos **VICTORIA BENTLEY DUARTE y GENARO DÍAZ REYNOSO**, en nuestro carácter de Representantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, en unión de los **CC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA** Titular de la Unidad Jurídica y Asesoría del Poder Judicial del Estado de Baja California y **HUMBERTO MORENO SADA** Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, quienes comparecen en calidad de Representantes de la Autoridad Pública, Poder Judicial del Estado de Baja California; por unanimidad de votos otorgamos **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS a favor del SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION MIXTA DE ESCALAFON DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; en los siguientes términos:

## PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en los artículos 3 segundo párrafo, 12 y 162 de la ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; 134 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, 692 de la Ley Federal del Trabajo y 12, 14, 17, y 23 del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Poder Judicial del Estado de Baja California, se confiere al **SECRETARIO TECNICO DE ESTA COMISIÓN, JOSE LUIS XIMENEZ ONTIVEROS** Jefe del Departamento de Nominas y Administración del Personal de Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Baja California, **poder amplio, cumplido y bastante para que a nombre y representación de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Judicial del Estado de Baja California, ejerza como apoderado general para pleitos y cobranzas**, con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que de acuerdo con la Ley, requieran cláusula especial y expresa, en los términos de los artículos 2428 primer párrafo y 2461, ambos del Código Civil para el Estado de Baja California y sus correlativos del Código Civil Federal, así como del Código Civil Vigente en el lugar en que se ejercite. Artículo 2428 del Código Civil del Estado de Baja California:

*"Artículo 2428.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ... .."*

El presente poder general para pleitos y cobranzas, inclusive se otorga con facultades para sustituir el presente poder o mandato, confiriéndolo a terceros; para que por sí o por conducto de terceros, comparezca ante cualquier persona física o moral y ante cualquier autoridad municipal, estatal o federal en materias civil, administrativa, penal, fiscal, electoral y laboral, y ante cualquier órgano jurisdiccional local o federal con competencia en la citadas materias; y en específico, de manera enunciativa mas no limitativa, para que comparezca ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California en cualquier juicio o procedimiento que se entable en contra de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y de modo conjunto o indistinto y sin limitación alguna, prosiga toda la secuela procesal hasta su fin; asimismo de modo enunciativo y no limitativo para que conteste demandas y reconvencciones que se entablen en contra de La Comisión; formule y suscriba demandas y reconvencciones, oponga excepciones dilatorias y perentorias, formule y promueva o conteste incidentes; rinda toda clase de pruebas y participe en su desahogo, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos los que se presenten por la contraria; presente testigos a protestar a los de la contraria y repregunte y tache a los mismos; articule y absuelva posiciones, recuse a integrantes de los tribunales o a titulares de las autoridades ante las que se comparezca; oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables o interponga los recursos previstos en las leyes de la materia de que verse el juicio o procedimiento en el que se comparezca; inclusive interponga el juicio de amparo directo o indirecto; ejercite cualquier otra acción y se desista de las que interponga; pida aclaraciones de sentencia y ejecute las mismas; nombre peritos y recuse a los de la contraria y en fin para que promueva por sí o por conducto de los terceros en quienes delegue el presente poder, todas las acciones, excepciones y actos jurídicos para la adecuada defensa y seguimiento de los juicios o procedimientos en los que la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Judicial del Estado de Baja

## PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

California, sea parte actora, demandada, tercero o vinculada frente a cualquier autoridad estatal, municipal o federal, ante quien se siga el juicio o procedimiento de que se trate. Lo que se aprueba por unanimidad de votos, en el entendido de que tal poder de representación lo ejercerá quien en su caso sea el Titular de la Jefatura del Departamento de Nominas y Administración del Personal de Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Baja California Oficialía Mayor, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de base del Poder Judicial del Estado de Baja California; bastando para ejercer el mismo, el exhibir el nombramiento que así lo acredite.

**4.- Lectura y orden de publicación del Acta de Sesión Extraordinaria:** Una vez aprobado lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, en donde se agotaron todos los puntos propuestos, la cual se solicita a los participantes se proceda a autorizar la misma con la firma de todos los que en ella intervinieron, previa lectura de la presente acta.

Asimismo, por unanimidad de votos de los presentes, se acuerda que se solicite de inmediato la publicación de la presente acta en el Periódico Oficial del Estado, en términos del artículo 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 2 y 3 fracción V de la Ley del Periódico Oficial del Estado; para que tengan la publicidad necesaria las determinaciones aquí adoptadas, mismas que surtirán sus efectos plenos desde la fecha de suscripción de la presente acta.

**5.- Clausura de la Sesión Extraordinaria:** Acto seguido y no habiendo más puntos que tratar en esta sesión extraordinaria, se declara formalmente instalada la **COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y se clausura la presente diligencia de instalación, siendo las diez horas con 10 minutos del día 19 de junio del año 2015. Se cierra y autoriza lo actuado. Así lo acordaron y firman al margen y para constancia los integrantes de la **COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, ante su Secretario Técnico. **CONSTE.-**

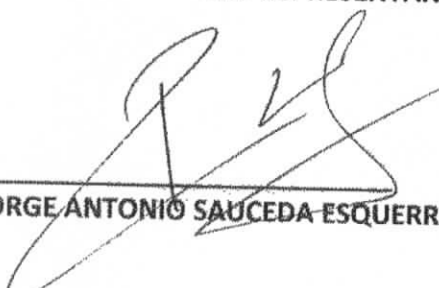
LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA:

  
VICTORIA BENTLEY DUARTE


  
GENARO DÍAZ REYNOSO

**PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**


**LOS REPRESENTANTES DE LA AUTORIDAD PÚBLICA:**



**LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA-ESQUERRA**



**HUMBERTO MORENO SADA**



**JOSE LUIS JIMENEZ ONTIVEROS**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MIXTA**  
**DE ESCALAFÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**QUIEN DESDE ESTE MOMENTO ACEPTA EL PODER GENERAL**  
**PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE LE CONFIRIÓ.**

**NOTA.- LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS (NÚMERO 7/7), ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INICIADA A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2015 Y CONCLUIDA A LAS \_\_\_\_\_ HORAS CON \_\_\_\_\_ MINUTOS DE ESA MISMA FECHA.**